



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE JUNIO DE 2020

No. 372

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 258/3, emitido en Sesión Ordinaria 258 celebrada el 18 de junio de 2020, por el cual el Consejo Directivo aprobó por unanimidad la operación de la Oficialía de Partes Virtual 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se extiende la vigencia de los permisos renovables para residentes de zonas de parquímetros, con motivo de la emergencia sanitaria en la Ciudad de México por motivo del COVID-19 5

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2020 7
- ◆ Aviso de la adición al Programa Anual de Obra Pública 2020 8

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Deporte-Es GAM”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la segunda modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Habit-Arte GAM”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019	11
◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Impulso Social”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019	14
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la segunda modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019	18
◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Seguro Contra la Violencia de Género” para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019	23
◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Tlakualli Ik Altepétl (Alimento del Pueblo)”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019	25
Alcaldía en La Magdalena Contreras	
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Nota Aclaratoria a los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Apoyo por Contingencia Social COVID-19”, para el ejercicio fiscal 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 04 de mayo de 2020	29
Alcaldía en Miguel Hidalgo	
◆ Acuerdo mediante el cual se ordena la suspensión de actividades para la comercialización y distribución de bebidas alcohólicas (cualquier líquido destinado a consumo humano que contenga alcohol (etanol) en un porcentaje mayor al 1% en volumen) en los horarios y días que se indican; en los establecimientos mercantiles o en la modalidad de servicio a domicilio ubicados dentro de la demarcación territorial, con motivo de la contingencia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)	31
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse la Evaluación Interna del programa social, “La Empleadora”, correspondiente al ejercicio fiscal 2019	33
◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “La Empleadora”, emitidas en el contexto de la contingencia sanitaria derivada del virus COVID-19, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 1° de junio de 2020	33
Alcaldía en Milpa Alta	
◆ Acuerdo mediante el cual se aplica la reducción hasta el 100% en las cuotas vigentes para inhumación de cadáveres en los panteones de la Alcaldía, por decesos que hayan ocurrido a causa del virus COVID 19, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria	36
Alcaldía en Tlalpan	
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde se podrán consultar los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Apoyo Alimenticio a las Familias de Tlalpan en tiempos de COVID-19”	39
Alcaldía en Xochimilco	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Evaluaciones Internas 2020, de los programas sociales que fueron ejercidos en el año 2019	41

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/011/2020.- Convocatoria No. 12.- Adquisición de suministro, instalación y puesta en operación de sistema de bombeo sumergible 91
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-125-2020 a SACMEX-DGAP-LP-129-2020.- Convocatoria 028.- Construcción por cambio de tecnologías en diversas plantas potabilizadoras 93
- ◆ **Aviso** 98



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

Licenciado Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra, Alcalde de la Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 26, apartado A, numerales 2 y 4, artículo 53, apartado A, numerales 1 y 2, fracciones I y VI, numerales 11 y 12, fracciones VIII y XII, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones XXXIV y XXXV, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 35 y 157 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 1, 30, 31, fracción I, 32, 35 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la Evaluación Interna 2020, de los programas sociales de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA SOCIAL “LA EMPLEADORA”, A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

La evaluación interna del Programa Social, “La Empleadora” a cargo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, podrá ser consultada en el siguiente enlace electrónico:

https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/pdf/Evaluacion_Interna_Empleadora_2019.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.- El responsable de mantener activo, en estado visible y permanente es el Director de Modernización Administrativa de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Mtro. Julio César Reyes Hernández, ubicado en Calle 11 de Abril número 338, colonia Escandón, Teléfono 5276 7700 extensión 2012.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2020

(Firma)

**LIC. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE**

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

Licenciado Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra, Alcalde de la Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI inciso B, numeral 3 y 172 septies fracciones IX, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal así como en el Marco conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 69 del 14 de abril de 2015.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “LA EMPLEADORA” EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO DE JUNIO A SEPTIEMBRE DE 2020, EMITIDAS EN EL CONTEXTO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL VIRUS COVID-19. PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 1° DE JUNIO DE 2020.

En la página 25

DICE:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “LA EMPLEADORA” EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO DE JUNIO A SEPTIEMBRE DE 2020, EMITIDAS EN EL CONTEXTO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL VIRUS COVID-19.

DEBE DECIR:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “LA EMPLEADORA” EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

En la página 26, cuarto párrafo de la Alineación Programática.

DICE:

La responsabilidad social de esta Administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los seis Ejes Estratégicos que conforman el Programa de Gobierno 2019-2024 del Gobierno de la Ciudad de México, el eje articulador de la política social en la Alcaldía Miguel Hidalgo es el Eje 1. Inclusión y Derechos, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales y alinearse a los nuevos ejes de actuación del Gobierno Central.

DEBE DECIR:

La responsabilidad social de esta Administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los seis Ejes Estratégicos que conforman el Programa de Gobierno 2019-2024 del Gobierno de la Ciudad de México, el eje articulador de la política social en la Alcaldía Miguel Hidalgo es el Eje 1. Igualdad y Derechos, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales y alinearse a los nuevos ejes de actuación del Gobierno Central.

En la página 34, primer párrafo.

DICE:**V. META FÍSICA.**

Durante el ejercicio fiscal 2020 se otorgarán aproximadamente 7,809 beneficios económicos a personas mayores de 18 años, desocupadas o subocupadas que residan en la Alcaldía Miguel Hidalgo y que hayan entregado completa su documentación conforme a lo establecido en las presentes Reglas, además de un distintivo que los identifique como personas beneficiarias. El número de beneficios económicos mensuales a los beneficiarios, comenzará a partir del mes de junio y concluirá el 30 de septiembre de 2020.

DEBE DECIR:**V. META FÍSICA.**

Durante el ejercicio fiscal 2020 se otorgarán aproximadamente 7,809 beneficios económicos a personas mayores de 18 años, desocupadas o subocupadas que residan en la Alcaldía Miguel Hidalgo y que hayan entregado completa su documentación conforme a lo establecido en las presentes Reglas, además de un distintivo que los identifique como personas beneficiarias.

En la página 34 y 35.

DICE:**VI. META FINANCIERA.**

Beneficio económico de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y el equivalente a \$500.00 (Quinientos pesos) en vales mensuales intercambiables en comercios de la Alcaldía afiliados, a partir del mes de junio y hasta el 30 de septiembre de 2020 a aproximadamente 7,480 empleadores que se encuentren dentro de los grupos de atención enunciados, así como un distintivo que lo identifique como persona beneficiaria. Las y los empleadores ocuparán parcialmente su tiempo en actividades correspondientes al eje asignado, preferentemente en el territorio de la colonia de su domicilio y de acuerdo al grupo de población del registro.

Beneficio económico de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y el equivalente a \$500.00 (Quinientos pesos) en vales mensuales intercambiables en comercios de la Alcaldía afiliados, a partir del mes de junio y hasta el 30 de septiembre de 2020 a aproximadamente 299 promotores, así como un distintivo que lo identifique como persona beneficiaria. Las y los

promotores coordinarán grupos preferentemente entre 20 y 30 empleadores conforme a las metas por colonia y registro total de personas beneficiarias y apoyarán las actividades que realicen los empleadores en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Desarrollo Social y Humano; además verificarán las metas en campo y generarán los reportes del seguimiento del Programa.

Beneficio económico de \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y el equivalente a \$500.00 (Quinientos pesos) en vales mensuales intercambiables en comercios de la Alcaldía afiliados, a partir del mes de junio y hasta el 30 de septiembre de 2020 a aproximadamente 30 coordinadores, así como un distintivo que lo identifique como persona beneficiaria. Las y los coordinadores apoyarán las actividades que realicen los empleadores y promotores en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Desarrollo Social y Humano, verificarán las metas en campo, revisarán la generación de reportes del seguimiento del Programa, apoyarán en el control y vigilancia de asistencia y así como la integración física de los expedientes operativos de beneficiarios.

DEBE DECIR:

VI. META FINANCIERA.

Beneficio económico mensual de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales se entregarán vía transferencia electrónica \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y el equivalente a \$500.00 (Quinientos pesos) en vales electrónicos intercambiables en comercios afiliados de la Alcaldía, a aproximadamente 7,480 empleadores que se encuentren dentro de los grupos de atención enunciados, así como un distintivo que lo identifique como persona beneficiaria. Las y los empleadores ocuparán parcialmente su tiempo en actividades correspondientes al eje asignado, preferentemente en el territorio de la colonia de su domicilio y de acuerdo al grupo de población del registro.

Beneficio económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales se entregarán vía transferencia electrónica \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y el equivalente a \$500.00 (Quinientos pesos) en vales electrónicos intercambiables en comercios afiliados de la Alcaldía, a aproximadamente 299 promotores, así como un distintivo que lo identifique como persona beneficiaria. Las y los promotores coordinarán grupos preferentemente entre 20 y 30 empleadores conforme a las metas por colonia y registro total de personas beneficiarias y apoyarán las actividades que realicen los empleadores en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Desarrollo Social y Humano; además verificarán las metas en campo y generarán los reportes del seguimiento del Programa.

Beneficio económico de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales se entregarán vía transferencia electrónica \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y el equivalente a \$500.00 (Quinientos pesos) en vales electrónicos intercambiables en comercios afiliados de la Alcaldía, a aproximadamente 30 coordinadores, así como un distintivo que lo identifique como persona beneficiaria. Las y los coordinadores apoyarán las actividades que realicen los empleadores y promotores en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Desarrollo Social y Humano, verificarán las metas en campo, revisarán la generación de reportes del seguimiento del Programa, apoyarán en el control y vigilancia de asistencia y así como la integración física de los expedientes operativos de beneficiarios.

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a, 16 de junio de 2020.

(Firma)

VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO